

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
23 SET. 2003	
SEC: 9	1º VPS HORA 13:30

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina



ARTÍCULO 1-

Modifícase el artículo 3, inciso C, ler. Párrafo, de la Ley 19.269, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Adquisición de un automotor de origen extranjero modelo estándar sin accesorios opcionales, con los mecanismos de adaptación necesarios y repuestos para su recambio por desgaste, correspondientes al modelo básico importado que no sean adicionales u opcionales.

En éste último caso, la autoridad de aplicación fijará un tope monetario y en su caso la anualidad de la franquicia.”

ARTÍCULO 2 -

De forma.

Dra. SILVIA V. MARTINEZ
DIPUTADA DE LA NACION

Prof. TERESA FERRARI DE GRAND
DIPUTADA NACIONAL